



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

Verbal - conducta concluyente

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00551-00

1. La parte actora allegó al plenario la gestión realizada para llevar a cabo las notificaciones a la convocada a juicio, sin embargo, la misma no será tenida en cuenta dado que presenta varios yerros, por cuanto (i) en el escrito remitido no se indicó que la notificación se entiende realizada una vez transcurrido 2 días hábiles siguiente al envío del mensaje acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y (ii) no se aportó el acuse o la confirmación de recibido de la comunicación remitida al extremo pasivo junto con el envío de los anexos correspondientes, acorde a lo dispuesto en el inciso cuarto de la precitada norma y en la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, esto para poder contabilizar el termino de traslado.

2. A pesar de lo anterior, en el plenario se aportó poder conferido a la abogada Claudia Marcela Peñaloza Barbosa, razón por la cual se ordena NOTIFICAR **por conducta concluyente** (Art. 301 del C.G.P), al demandado Seguridad Eurovic de Colombia Ltda.

3. Reconocer personería a la abogada Claudia Marcela Peñaloza Barbosa, como apoderada judicial del demandado, en los términos y fines del poder conferido (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).

4. Compútese el término de traslado que tiene la demandada para ejercer su derecho de defensa, sin perjuicio del escrito ya adosado, **remítasele el link para que acceda al expediente.**

Con respecto al llamamiento en garantía presentado, una vez se surta el traslado establecido en el artículo 370 del CGP, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **175** fijado hoy **26 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1385c01824fcc728256c19486afa8f0a01527a3f7904384f3824b59398e7d0**

Documento generado en 25/11/2021 05:40:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>